



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SOCIEDAD DROGUERIA PROFAMILIAR
EJECUTADO: LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO
RADICACIÓN: 6300140030082016-00238-00
ACUMULADO 6300140030082016-00346-00

Revisado el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, al que denomina liquidación del crédito, el despacho NIEGA dar el trámite correspondiente, toda vez que se hallan las siguientes falencias:

1. Si bien, realiza el prorrateo de los títulos judiciales para aplicar en ambos créditos (principal y acumulado), lo cierto es que no efectúa la liquidación del crédito imputando dichos abonos en las fechas que corresponden y en el porcentaje arrojado.
2. Los porcentajes aplicados a los intereses de mora de manera mensual, no se encuentran completamente ajustados a los dispuestos por la Superintendencia Financiera de Colombia, dando lugar a que sean superiores en algunos de éstos.
3. No tuvo en cuenta las liquidaciones del crédito anteriores aprobadas por el despacho.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora e imputando los títulos judiciales consignados a órdenes del despacho, debiendo prorratearlos entre todos los créditos y en el porcentaje que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe294b10acea3aa78356dc5311eb1be918cdf7a8d5b0a7b820ed849147497895**

Documento generado en 23/10/2023 11:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>